



DECRETO DE ALCALDIA
No. 009-2024-MDI

Ilabaya, 25 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

En concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley No. 27972 los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, **y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.**

Que, mediante Carta de fecha 28 de octubre del 2024 el Sr. Marcos Galindo Mamani indica que en Asamblea General del 25 de Octubre del 2024 se acordó determinar la fecha de Aniversario del Sector denominado "Tres Cruces" el 22 de diciembre de cada año, por lo que solicita sea reconocida.

Que, mediante Informe N° 1534-2024-MDI/GAJ de fecha 19 de noviembre de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina que es procedente la emisión del decreto de alcaldía que apruebe el 22 de diciembre de cada año como fecha de aniversario del sector "TRES CRUCES".

Estando los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el día 22 de Diciembre de cada año, como Aniversario del Sector denominado "Tres Cruces" de la jurisdicción del Distrito de Ilabaya.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Ilabaya, así como a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (www.munilabaya.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE